



San Salvador, 21 de julio de 2016

Señor Jefe de la  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Presente

REF: E-07126

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2016, tomó el Acuerdo #2016-1203.JUL., contenido en Acta 3687, que dice:

**ACUERDO #2016-1203.JUL.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A "INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS", A REALIZAR ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS, A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE CINCO MIL LONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,840,400.00), ASÍ:

**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS**  
(En Dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
LOGÍSTICA Y APOYO	1,500,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA POLICLÍNICO ARCE	650,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA	1,380,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	1,000,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,080,400.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA 1º DE MAYO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	250,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
RECAUDACIÓN DE INGRESOS, RÉGIMEN SALUD		250,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA ATLACATL		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA ILOPANGO		200,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		1,000,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		200,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		2,440,400.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA 1º DE MAYO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		1,250,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,840,400.00</b>	<b>5,840,400.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZAR PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD

ACUERDO  
JEFE URA  
21 JUL 10 49 2016

INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Antecedentes se envían a la Unidad Financiera Institucional. A todas las dependencias involucradas se les adjunta copia del anexo referido.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ ARMANDO BARRIOS LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL ISSS**

c.c./ Dirección General  
Subdirección General  
Departamento de Presupuesto  
Sección Programación, Seguimiento y Evaluación de Presupuesto  
Unidad de Auditoría Interna  
ARCHIVO DE SECRETARIA GRAL.

/pd.-  
Ref:/Acuerdos2015/UFI



San Salvador, 14 de marzo de 2016

941

Señor Jefe de la  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
Presente

REF: E-02744 y 02781

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, tomó el Acuerdo #2016-0345.MZO., contenido en Acta 3667, que dice:

**ACUERDO #2016-0345.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DENOMINADO: "PROYECTO DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCORPORAR EL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL RÉGIMEN DE SALUD EJERCICIO FISCAL 2016", Y CONSIDERANDO QUE: 1) CONFORME A LA BASE LEGAL ESTABLECIDA EN ART. 45 LITERALES C) Y D) DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, ART. 59 LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE MEDIANO PLAZO 2016-2019. 2) QUE PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS HOSPITALES REGIONALES DEL ISSS, ES NECESARIO QUE SE INCORPOREN LOS MONTOS A LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS, ASÍ: A. AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA \$25,000.00, QUE PERMITIRÁ CONCLUIR Y PAGAR EL DISEÑO FINAL, YA QUE ÚNICAMENTE SE OBTUVO UN AVANCE FÍSICO DEL 51.25% Y FINANCIERO DE \$35,338.16; DEBIDO A LAS SITUACIONES SIGUIENTES: I) LA CONTRATACIÓN FUE POR \$60,017.88 DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLÓ LOS ANTEPROYECTOS DE SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS SERVICIOS A REMODELAR Y II) HUBO RETRASO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE ESPACIOS, REDUCIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DISEÑO. B. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL \$407,060.00 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS SIGUIENTES: I) ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSIDERANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL LARGO PLAZO DEL PROYECTO, POR UN MONTO DE \$210,000.00 AUTORIZADOS POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2016-0083.ENE., DE FECHA 15 ENERO 2016; Y II) ASIGNAR LOS RECURSOS PARA LIQUIDAR EL CONTRATO SEGÚN ARREGLO DIRECTO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME ACUERDO #2016.0317.MZO, DETERMINANDO CANCELAR A LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. EL VALOR APROXIMADO DE \$197,060.00 ADICIONALES AL CONTRATO ORIGINAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE PODER DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME "SOLICITUD DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCORPORAR EN LA LEY DE PRESUPUESTO, EL MONTO DE \$432,060.00 AL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) 2016, PARA LOS PROYECTOS: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL". 2º) APROBAR LA TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA PARA INCREMENTAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS APROBADOS EN EL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

...2


MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,060.00), INCREMENTANDO LA LÍNEA DE TRABAJO ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL RUBRO DE GASTO INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Y DISMINUYENDO LA LÍNEA DE TRABAJO DESEMBOLSOS FINANCIEROS RÉGIMEN DE SALUD, RUBRO DE GASTO INVERSIONES FINANCIERAS; DE CONFORMIDAD A CUADROS QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y CON BASE LEGAL EN EL ARTÍCULO 45 LITERALES C) Y D) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

LOS PROYECTOS SERÁN FINANCIADOS CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VOTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA INCORPORAR LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA POR VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,000.00) Y CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL POR CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$407,060.00), LOS CUALES INCREMENTARÁN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA ANUAL DE PREINVERSIÓN PÚBLICA (PAP) EN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432,060.00), 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN TODOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EMITA OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE PREINVERSIÓN Y SE TRAMITE AUTORIZACIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE RECIBIR UNA RESPUESTA OPORTUNA A LA GESTIÓN SOLICITADA. 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL PRESUPUESTO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE LA TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA EN REFERENCIA PARA SU TRAMITE PERTINENTE; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Antecedentes se envían a la Unidad Financiera Institucional. A todas las dependencias involucradas se les adjunta copia del anexo referido.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



SECRETARIO GENERAL JOSÉ ARMANDO BARRIOS LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL ISSS

c.c./ Dirección General  
Subdirección General  
Subdirección de Salud  
Subdirección Administrativa  
Unidad de Desarrollo Institucional  
División de Infraestructura  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Diseño  
Departamento de Planes y Proyectos Estratégicos  
Unidad de Auditoría Interna  
ARCHIVO DE SECRETARIA GRAL.

/alc.-  
Ref./Acuerdos2015/UF1



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 412**

**SAN SALVADOR, MARTES 19 DE JULIO DE 2016**

**NUMERO 134**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
		<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Decretos Nos. 418 y 419.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente. ....	4-9		
Decreto No. 420.- Exoneración de impuestos a favor de la Asociación Ágape de El Salvador.....	9-10	Escritura pública, estatutos de la Asociación Cultural Comunitaria Islámica Sunnita de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 159, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	20-30
Acuerdo No. 694.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea.....	11-12	Estatutos de la Iglesia Cristiana Jesús Fuente de Vida y Acuerdo Ejecutivo No. 169, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	31-33
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdos Nos. 294, 333, 360 y 362.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales. ....	13-14	Acuerdo No. 686.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, solicitada por la sociedad Industrias Calidad a Tiempo, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	34-43
Acuerdos Nos. 332, 334, 335, 338, 340 y 342.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.....	15-18	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 341, 359 y 361.- Se modifican tres Acuerdos Ejecutivos. ....	18-19	<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
		Acuerdo No. 15-0047.- Se autoriza la ampliación de servicios del centro educativo privado denominado Colegio "Antonio García Ponce", ubicado en el municipio de Colón. ....	44

	Pág.
Acuerdo No. 15-0397.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por Saúl Enrique Andrade Martínez. ....	44-45
Acuerdo No. 15-0832.- Se reconoce como directora del centro educativo privado denominado Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno", a la profesora Delmy Catalina Pérez de Guevara. ....	45

## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 124 y 125.- Se otorga condecoración Estrella por Servicios Distinguidos. ....	46
---	----

## ORGANO JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 93-D, 354-D, 395-D, 461-D, 469-D, 472-D, 485-D y 523-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	46-47
---	-------

## INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor del municipio de Carolina, departamento de San Miguel. ....	48-49
Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de El Divisadero, departamento de Morazán. ....	50

	Pág.
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Residencial Villa Dorada 1" y "Caserío Candelaria Arriba del Cantón El Aguacate" y Acuerdos Nos. 2 y 10, emitidos por las Alcaldías Municipales de El Congo y Sensuntepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	51-59

## SECCION CARTELES OFICIALES

### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia. ....	60
Aceptación de Herencia. ....	61-65
Título Supletorio. ....	65-66
Muerte Presunta. ....	66
Herencia Yacente. ....	66-67

### DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia. ....	68
------------------------------	----

### DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia. ....	69-70
------------------------------	-------

## SECCION CARTELES PAGADOS

### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia. ....	71-81
Aceptación de Herencia. ....	81-92

	Pág.		Pág.
Herencia Yacente .....	92-93	Señal de Publicidad Comercial .....	112-113
Título Supletorio .....	93-94	Reposición de Certificados .....	113-114
Título de Dominio.....	94	Marca de Servicios.....	114-115
Juicio de Ausencia.....	94-95	Reposición de Póliza de Seguro.....	116-117
Muerte Presunta.....	95-96		
Nombre Comercial.....	96		
Convocatorias .....	97-98		
Aviso de Cobro .....	98		
Administrador de Condominio .....	98-99		
Título Municipal.....	99		
Edicto de Emplazamiento.....	99-102		
Marca de Servicios .....	102-103		
Reposición de Póliza de Seguro.....	104		
Marca de Producto.....	104-106		

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia .....	118-125
Título de Propiedad .....	125
Título Supletorio .....	126-127
Título de Dominio.....	127
Nombre Comercial.....	128
Convocatorias .....	129
Reposición de Certificados .....	129
Marca de Servicios.....	130-133
Marca de Producto.....	133-143

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia .....	107-111
Título de Propiedad .....	111
Nombre Comercial.....	112

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

**SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Certificación de la resolución en el proceso de inconstitucionalidad 44-2013/145-2013, Acumulado..... 144-216

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 419

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015 publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,860,767,135.00); la cual comprende el Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$836,821,220.00).
- II. Que actualmente dicho Instituto requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2016, el Estudio de Preinversión 4174 "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel" con un valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$407,060.00); de cuyo monto, \$197,060 serán utilizados para liquidar el contrato de diseño con la empresa Leonel Avilés y Asociados S. A. de C. V. y los restantes \$210,000 serán destinados para actualizar el diseño elaborado por la precitada empresa, considerando las buenas prácticas internacionales, innovaciones tecnológicas y la sostenibilidad de la inversión a largo plazo, recomendaciones efectuadas por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), organismo a través del cual se ejecutará el proyecto de inversión.
- III. Que adicionalmente el ISSS solicita la incorporación del Estudio de Preinversión 4198 "Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana", por VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), el cual fue contratado en el ejercicio 2015 a un costo de \$60,017.88 y cuyo estudio se había programado finalizarlo en el mes de diciembre de dicho ejercicio fiscal; no obstante, debido a que las empresas consultoras tuvieron retrasos para obtener algunos documentos legales y que han existido otras dificultades relacionadas con las actividades para el levantamiento de espacios, únicamente se ejecutó un monto de \$35,017.88, equivalente al 59% de avance financiero, quedando pendiente un valor de \$25,000 para finalizar dicho estudio.
- IV. Que debido a que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social no dispone en la Ley de Presupuesto vigente de 2016 de una Estructura Presupuestaria para la incorporación de los Estudios de Preinversión, es necesario modificar la referida Ley, a efecto de incorporar una nueva Línea de Trabajo en la que se puedan consignar los referidos Estudios, así como los recursos que financiarán su ejecución; para lo cual, la Unidad Financiera de esa entidad manifiesta que dentro de su Presupuesto vigente ha identificado en la Unidad Presupuestaria 14 Inversión Financiera, Línea de Trabajo 01 Desembolsos Financieros Régimen de Salud, la disponibilidad de asignaciones presupuestarias por un monto de \$432,060, que pudieran ser utilizadas para financiar la modificación de que se trata.
- V. Que con el propósito que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pueda disponer de los fondos necesarios para finalizar los Estudios de los Hospitales Regionales de San Miguel y Santa Ana, se vuelve necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2016, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Unidad Presupuestaria 12 Preinversión, incorporando la Línea de Trabajo 02 Estudios y Diseños, con un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,060.00), consignando dichos fondos en el Rubro de Agrupación 61 Inversiones en Activos Fijos, con financiamiento de Recursos Propios e introduciendo el numeral 6. Listado de Estudios de Preinversión, con los estudios códigos 4174 "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel" y 4198 "Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana"; para lo cual, se disminuirán dichos recursos de la Unidad Presupuestaria 14 Inversión Financiera, Línea de Trabajo 01 Desembolsos Financieros Régimen de Salud, Rubro 63 Inversiones Financieras.



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, apartado II - GASTOS, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Unidad Presupuestaria 12 Preinversión, literal C. Asignación de Recursos, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Estudios y Diseños, con el propósito y asignación de gastos que a continuación se indica:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 Preinversión		432,060
02 Estudios y Diseños	Elaborar estudios de factibilidad para la inversión.	432,060
<b>Total</b>		<b>432,060</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
12 Preinversión		432,060	432,060
2016-3303-3-12-02-22-2 Recursos Propios	Estudios y Diseños	432,060	432,060
<b>Total</b>		<b>432,060</b>	<b>432,060</b>

- B) Adiciónase el numeral 6. Listado de Estudios de Preinversión, con el detalle y montos de los Estudios de Preinversión que se consignan a continuación:

### 6. Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
12 Preinversión							432,060
	02 Estudios y Diseños						432,060
4174	Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.	Recursos Propios	Diseño	1	San Miguel	Dic./2016	407,060
4198	Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana.	Recursos Propios	Diseño	1	Santa Ana	Dic./2016	25,000
<b>Total</b>							<b>432,060</b>

Art. 2.- Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$432,060, serán disminuidos de la Unidad Presupuestaria 14 Inversión Financiera, Línea de Trabajo 01 Desembolsos Financieros Régimen de Salud, Rubro de Agrupación 63 Inversiones Financieras, con fuente de financiamiento Recursos Propios.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SANCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
Ministro de Hacienda.

DECRETO No. 420

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Sociedad Arabela Logistics Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Arabela Logistics S.A. de C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cien mil ochocientos nueve guión ciento tres guión cuatro, usuaria directa autorizada bajo la Ley de Servicios Internacionales, importó un equipo de Solución de Servidor Informático, al amparo de los beneficios establecidos en el Artículo 21, literal a) de la Ley de Servicios Internacionales.
- II. Que la referida Sociedad destinará a donación gratuita e irrevocable el equipo antes mencionado a favor de la Asociación Ágape de El Salvador, que tiene como objetivo principal el brindar atención a los sectores más desprotegidos de la sociedad, contribuir a satisfacer sus necesidades por un mejor nivel de vida y sean capaces de contribuir al desarrollo de su entorno, y para el cumplimiento de esa misión la Asociación ejecuta programas sociales, entre ellos tenemos: Hogar de ancianos, programa de salud preventiva en las zonas rurales (programas de salud rural integral), comedor abierto, programa anzueto de Dios, centro de formación profesional, aprendamos juntos y clínica San Francisco de Asís.